

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 534-2014-CD-OSITRAN

A las diez horas del día 29 de diciembre de dos mil catorce, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Juan Rafael Peña Vera, Gerente General y la señorita Carla Sánchez Tabra, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo (e).

I.- DESPACHO

1.1. Propuesta Tarifaria del Terminal Muelle Sur para el período 2015-2020

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Propuesta Tarifaria del Terminal Muelle Sur para el período 2015-2020 presentada por DP World Callao S.R.L., en virtud de la Resolución N° 040-2014-CD-OSITRAN, mediante la cual se dispuso el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio empleando la metodología del factor de productividad.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

1.2. Oficio N° 156-14-PD-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 156-14-PD-OSITRAN remitido a la congresista Doris Oseda Soto, Presidenta de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, respecto a su solicitud de análisis técnico y jurídico del "Contrato de Título Habilitante para la "Construcción, Administración, y Operación del Servicio Aeroportuario en la Región Junín, mediante el Nuevo Gran Aeródromo Regional Wanka", suscrito entre el Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Aeródromo Regional Wanka.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

1.3. Oficio N° 043-2014-EF/68.01

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 043-2014-EF/68.01 remitido por la Dirección de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual señalan que el Contrato de Título Habilitante para la "Construcción, Administración, y Operación del Servicio Aeroportuario en la Región Junín, mediante el Nuevo Gran Aeródromo Regional Wanka", devendría en nulo al no contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

1.4. Presentación referida al Manual de Procedimientos – MAPRO OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, una presentación referida al Manual de Procedimientos – MAPRO OSITRAN, relacionado con el proceso de tránsito de OSITRAN al Régimen del Servicio Civil.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

1.5. Planos de distribución del nuevo local institucional de OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, copia de los planos de distribución del nuevo local institucional de OSITRAN.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

1.6. Ayuda Memoria respecto de proceso seguidos por ENAPU contra OSITRAN.

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, una ayuda memoria respecto del proceso judicial mediante el cual la Corte Suprema declaró nula la Resolución N° 031-2004-CD-OSITRAN debido a que OSITRAN emitió el referido acto administrativo sin haber contado con la propuesta tarifaria de la Autoridad Portuaria Nacional.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

II.- ORDEN DEL DÍA

2.1. Opinión Técnica respecto de la solicitud de Endeudamiento Garantizado Permitido presentada por NORVIAL S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 039-14-GRE-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite opinión respecto de la solicitud de autorización de Endeudamiento Garantizado Permitido presentada por la empresa concesionaria NORVIAL S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Al respecto, señaló que la estructuración financiera presentada para aprobación del Endeudamiento Garantizado Permitido (EGP) se basa en una Línea de Crédito Revolvente, un Contrato Marco de Emisión de Bonos y un Préstamo Puente (por vencer en enero de 2015).

Asimismo, precisó que los contratos de garantías que se han remitido en el marco del presente EGP son las siguientes:

- Contrato de Fideicomiso de Flujos en Administración y Garantía
- Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Acciones
- Convenio de Constitución de Primera y Preferente Hipoteca sobre la Concesión
- Contrato Marco de Acreedores

De otro lado, observó que los montos que el Concesionario debe pagar por Retribución Económica y Aporte por Regulación, no deben estar condicionados o subordinados al pago de algún monto relacionado con el EGP.

Con respecto a las obligaciones financieras pactadas en los Contratos de Endeudamiento, el Regulador concluye lo siguiente:

- o No existe riesgo que el Concesionario incumpla con el Ratio de Cobertura de Servicio de Deuda (RCSD), siempre y cuando, no existan cambios significativos en los supuestos del modelo financiero, durante el período de vigencia del financiamiento.
- o El ratio de apalancamiento no supera el valor de 4.0, sin perjuicio de ello, sería recomendable que el Concedente monitoree los montos a pagar por deuda subordinada, reparto de dividendos del Concesionario con la finalidad de no superar el 4.0, durante el período de vigencia del programa de bonos.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1775-534-14-CD-OSITRAN
de fecha 29 de diciembre de 2014**

Vistos, el Informe N° 039-14-GRE-GAJ-OSITRAN; en virtud a lo dispuesto en el literal j) del numeral 7.1. del artículo 7° de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; y, en el artículo 28 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 039-14-GRE-GAJ-OSITRAN, el cual contiene, respecto de la operación de Endeudamiento Garantizado Permitido y constitución de garantías, presentado por la empresa concesionaria Norvial S.A., en el marco del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte:
- i. La Opinión Técnica de OSITRAN respecto de la operación de Endeudamiento Garantizado Permitido, de acuerdo a los documentos presentados por el Concesionario, recomendándose que se tengan en consideración los comentarios formulados en los numerales 45 (relativo al pagaré en blanco previsto en el contrato de línea de crédito revolvente), y 48 (sobre las cláusulas de evento sustancialmente adverso y efecto sustancialmente adverso) del acápite D del numeral IV del presente informe.
 - ii. La Opinión Favorable del Regulador en relación con la solicitud de autorización de constitución de garantías presentada por Norvial S.A. al Concedente, sujeta a que se tenga en consideración los comentarios formulados en el numeral 53 (respecto al contrato de fideicomiso de flujos en administración y garantía) del acápite D del numeral IV del presente informe.

- b) Cabe señalar, que la opinión técnica emitida por OSITRAN con relación a los términos del Endeudamiento Garantizado Permitido no es vinculante, de acuerdo a lo establecido por el numeral 171.2 del Artículo 171° de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- c) La opinión de OSITRAN con relación a la constitución de garantías sí es vinculante, y a base de las recomendaciones formuladas en el Informe N° 039-14-GRE-GAJ-OSITRAN, en este caso es favorable, sujeto a que se tengan en consideración los comentarios indicados en el Informe precitado.
- d) Asimismo, el Concesionario deberá remitir al OSITRAN todos los documentos relacionados con el Endeudamiento Garantizado Permitido, una vez que los mismos hayan sido suscritos. El plazo para ello no deberá ser mayor a 10 días hábiles desde la suscripción de dichos documentos.
- e) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 039-14-GRE-GAJ-OSITRAN a la empresa concesionaria Norvial S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta

2.2. Aprobación del Proyecto de Reglamento de Acceso del Terminal Portuario Paracas

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 106-14-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite opinión respecto del Proyecto de Reglamento de Acceso presentado por la empresa concesionaria Terminal Portuario Paracas S.A. (TPP), a fin de que los usuarios intermedios puedan prestar los servicios esenciales de practicaje y remolcaje.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Al respecto, señaló que el Proyecto de Reglamento de Acceso de la empresa concesionaria TPP, ha sido presentado dentro del plazo establecido en el artículo 46 del Reglamento Marco de Acceso (REMA) y que cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 14 del REMA.

Asimismo, señaló que se cumplió con la publicación del Proyecto de Reglamento de Acceso en el Diario Oficial "El Peruano" las páginas web de OSITRAN y del Concesionario, habiéndose recibido los comentarios y observaciones formulados por los usuarios intermedios, los mismos que han sido revisados, analizados e incorporados en la última versión del Proyecto de Reglamento de Acceso de TPP.

Finalmente, indicó que de la revisión del proyecto de "Reglamento de Acceso", presentado por la empresa concesionaria Terminal Portuario Paracas S.A (TPP), se verificó que dicho proyecto cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1776-534-14-CD-OSITRAN
de fecha 29 de diciembre de 2014**

Vistos, el Informe N° 106-14-GSF-GAJ-OSITRAN emitido por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; en virtud de sus funciones establecidas en el literal p) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917- Ley de Creación de OSITRAN, en el artículo 11 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, y en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 106-14-GSF-GAJ-OSITRAN, así como el proyecto de Resolución que adjunta, por medio del cual se aprueba el proyecto de Reglamento de Acceso de la Entidad Prestadora Terminal Portuario Paracas S.A.
- b) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo y el texto del Reglamento de Acceso de la Entidad Prestadora Transportadora Callao S.A. en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional de OSITRAN y en la página web de la Entidad Prestadora.
- c) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo y el Informe N° 106-14-GSF-GAJ-OSITRAN a la empresa concesionaria Terminal Portuario Paracas S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2.3. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de OSITRAN para el año fiscal 2015

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 067-14-OPP-GG-OSITRAN mediante el cual se remitió la versión final del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de OSITRAN para el año fiscal 2015.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel León Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Al respecto, señaló que la Ley N° 30281 aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la misma que en sus artículos 1° y 2° aprueba el Presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian.

Asimismo, indicó que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye un documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el

Año Fiscal 2015, por lo que resulta necesario que dicho presupuesto institucional sea aprobado a efectos de operar la gestión presupuestaria del año fiscal 2015, de cada una de las áreas del OSITRAN.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1777-534-14-CD-OSITRAN
de fecha 29 de diciembre de 2014**

Vistos, el Informe N° 067-2014-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota N° 345-14-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en virtud de las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resoluciones N° 009-2009-CD-OSITRAN y 067-2013-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, para el año fiscal 2015 (PIA-2015), el cual, según el Informe N° 067-2013-OPP-GG-OSITRAN asciende a sesenta y seis millones quinientos doce mil quinientos cinco con 00/100 nuevo soles (S/. 66' 512,505.00).
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto a la Nota N° 345-14-GAJ-OSITRAN, que formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del OSITRAN para el año Fiscal 2015 (PIA-2015).
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2.4. Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de OSITRAN para el ejercicio 2015

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 067-14-OPP-GG-OSITRAN mediante el cual se remitió la versión final del Plan Operativo Institucional (POI) de OSITRAN para el ejercicio 2015.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel León Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Al respecto, señaló que el POI 2015 es el instrumento de gestión de corto plazo que permite articular y consolidar las actividades y metas programadas con los objetivos estratégicos de OSITRAN. Asimismo, que las Gerencias y Jefaturas, han revisado y formulado la programación de sus actividades, productos, indicadores, así como los insumos y estimación del gasto, tomando como referencia los lineamientos señalados en la Directiva del POI.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1778-534-14-CD-OSITRAN
de fecha 29 de diciembre de 2014.

Vistos, Informe N° 065-2014-OPP-GG-OSITRAN, la Nota N° 398-2014-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota N° 346-14-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en virtud de las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resoluciones N° 009-2009-CD-OSITRAN y 067-2013-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Plan Operativo Institucional de OSITRAN para el año 2015 (POI-2015), que se adjunta al Informe N° 065-14-OPP-GG-OSITRAN.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto a la Nota N° 346-14-GAJ-OSITRAN, que formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional de OSITRAN para el año 2015 (POI-2015).
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2.5. Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de OSITRAN 2015-2017 de OSITRAN

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 065-14-OPP-GG-OSITRAN mediante el cual se remitió la versión final del Plan Estratégico Institucional (PEI) de OSITRAN para el período 2015-2017.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel León Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Sobre la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) de OSITRAN señaló que se ha elaborado con la participación del personal de todas las áreas del OSITRAN.

Asimismo, que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se ha formulado en cumplimiento del Procedimiento N_PLA_01 Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional; así como la Directiva N° 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Los señores directores realizaron precisiones formales al Plan Estratégico Institucional, en el cuadro 3.1., 5.1. y 5.2. Adicionalmente, solicitaron agregar en el Cuadro 3.1 denominado Fortaleza, debilidades, Oportunidades y Amenazas de OSITRAN, en la parte de Debilidades, lo siguiente: *"Contar con el número incompleto de los miembros que deben conformar el Consejo Directo y el Tribunal de Solución de Controversias y Reclamos del OSITRAN."*

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1779-534-14-CD-OSITRAN
de fecha 29 de diciembre de 2014.

Vistos, el Informe N° 069-2014-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota 350-14-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en virtud de las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resoluciones N° 009-2009-CD-OSITRAN y 067-2013-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público para el período 2015-2017, el cual se adjunta al Informe N° 069-2014-OPP-GG-OSITRAN.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, adjunto a la Nota 350-14-GAJ-OSITRAN.
- c) Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión del Plan Estratégico Institucional (PEI) de OSITRAN 2015-2017 a los diferentes órganos de OSITRAN.
- d) Autorizar a la Oficina de Relaciones Institucionales la difusión de la Resolución y el Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobados mediante el presente Acuerdo, a través de la Página Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las doce horas del 29 de diciembre de 2014.



CÉSAR BALBUENA VELA
Director



JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente